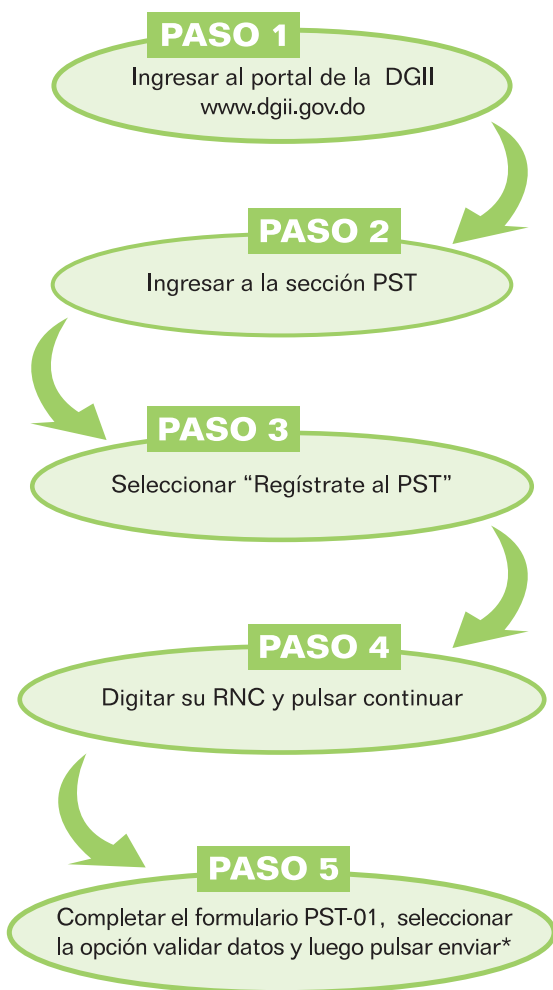


PASO A PASO PARA INCORPORARSE AL PST BASADO EN COMPRAS A TRAVÉS DE OFICINA VIRTUAL



* Al momento de completar el formulario PST-01 debe verificar que la información de contacto sea exacta, ya que la DGII notificará el acta de aceptación o rechazo al PST en el domicilio indicado.

PASO A PASO PARA INCORPORARSE AL PST BASADO EN COMPRAS A TRAVÉS DE OFICINA VIRTUAL

El Procedimiento Simplificado de Tributación (PST) es un método que facilita el cumplimiento tributario de los Medianos y Pequeños Contribuyentes, sean Personas Jurídicas o Personas Físicas, y que permite liquidar el Impuesto Sobre la Renta (ISR) en base a sus compras o a sus ingresos, así como pagar el Impuesto Sobre la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) en base a la diferencia entre sus ingresos y compras (Valor Agregado Bruto).

Requisitos generales que debe tener el contribuyente para acogerse al PST:

- Estar inscritos en el Registro Nacional de Contribuyentes.
- Tener como cierre fiscal el 31 de diciembre.
- Si es un contribuyente activo debe estar al día en sus obligaciones tributarias al momento de hacer su solicitud.
- Las compras no deberá exceder los treinta millones de pesos (RD\$30,000,000.00) anuales*.
- Cumplir con al menos una de las siguientes características*:
 - ✓ Realizar ventas al detalle de provisiones a consumidores finales, es decir, que no emitan comprobantes con valor de crédito fiscal o para fines de gastos del ISR.
 - ✓ Efectuar ventas al por mayor y al detalle de provisiones cuyo inventario de productos industriales nacionales o mayoristas estén identificados como vendedores de productos industriales al por mayor.
 - ✓ Realizar actividades de fabricación de bienes.
 - ✓ Vender a empresas no acogidas al PST.
 - ✓ Adquirir sus materias primas en el mercado local.

* Solo para incorporarse al PST Basado en Compras.